



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés
Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
2023, año de Francisco Villa "El revolucionario del Pueblo"

"PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL"

La Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V. manifiesta su absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de **Cero Tolerancia** al hostigamiento sexual y al acoso sexual con el propósito de crear un ambiente laboral respetuoso de la ética y dignidad que deben regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia que nuestra Constitución establece como un derecho humano inalienable.

Los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como ofensivas, humillantes o embarazosas; además, violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas.

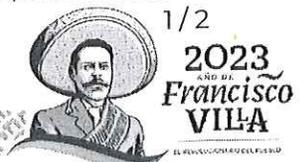
En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco normativo vigente, con apego al Código de Ética de la Administración Pública Federal y en particular bajo las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que, sobre el comportamiento digno, señalan:

"Toda persona, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública."

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

Bldv. Francisco Medina Ascencio, Km. 4.5, Zona Hotelera Nte. C.P.48333, Puerto Vallarta, Jalisco.
México. Tel: 01 (322) 2241000 www.puertodevallarta.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- p) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Al promover la observancia de esta regla, se busca asegurar que el personal que labora en nuestra Entidad sea tratado con respeto y que las autoridades actuemos en consecuencia con el papel vigilante y guardián que nos corresponde; por ello, se capacitará al personal en esta materia, se difundirá información mediante campañas permanentes y se tomarán medidas efectivas que garanticen un ambiente de Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la ASIPONA PV, por su parte, tiene la obligación de desahogar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual conforme a los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, además de implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, manteniendo canales de comunicación abiertos y asegurando que las personas que denuncien lo hagan sin represalias de ningún tipo.

Exhortamos a todo el personal de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V., a sumarse a la campaña de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual, con ello, no sólo fortalecemos nuestra institución sino también enaltecemos los principios constitucionales de la Nación.

Marcela Aranda

Ing. Ana Marcela Aranda González
agcomercial@puertodevallarta.com.mx
322-224-10-00 Ext. 73309

Personas Consejeras

Abraham Dalí de la Risa Higuera
P.N. Abraham Dalí de la Risa Higuera
occtm@puertodevallarta.com.mx
322-224-10-00 Ext. 73208

Atentamente

Víctor Francisco Uribe Arévalo
Alm. Ret. Víctor Francisco Uribe Arévalo
Director General

Puerto Vallarta, Jalisco a los 24 días del mes de julio del año 2023